



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0112-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de enero de 2014

VISTOS: el Memorando N° 0033-2014-PNAEQW-US&M que adjuntó el Informe N° 001-2014-MIDIS-PNAEQW/US&M-KCP del 07 de enero de 2014, remitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo, y el Informe N° 0116-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuya primera disposición complementaria transitoria establece que Qali Warma aprueba, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el servicio alimentario para el año escolar 2013, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la referida norma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW del 24 de enero de 2013 se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa



Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013; asimismo, se asignó a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado, a través de empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin. Bajo dicho marco, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 141-2013-MIDIS-PNAEQW y, sus disposiciones modificatorias, se aprobó el procedimiento de incorporación, retiro y actualización del listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Qali Warma;

Que, conforme se desprende del Informe remitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo, luego de efectuado el procedimiento de actualización respectivo, se obtuvo que el número de instituciones educativas a ser atendidas por el Programa Qali Warma durante el 2014 es de 51,466 (27,698 del nivel primario y 23 768 del nivel inicial), con un total de 2'845,567 usuarios (2'160,178 del nivel primario y 685,389 del nivel inicial). En tal sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2014.

Por otro lado, atendiendo a la variabilidad de la matrícula, asistencia a clases, apertura y cierre de instituciones educativas, entre otros factores inherentes al sector, resulta necesario aprobar un proceso continuo de actualización del listado de instituciones educativas públicas que garantice su permanente y continúa validación a través del empleo de sistemas de información a cargo de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

Con la visación de la Unidad de Supervisión y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

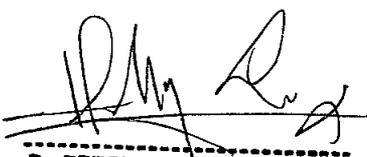
Artículo 1.- Aprobar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2014, la misma que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Asignar a la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del presente listado, a través del empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva y sus anexos en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL